Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DECRETO EXENTO N° 426 /
ID DOC: 480362
APRUEBA COMODATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO A JUNTA DE VECINOS EL ARRAYAN NÚMERO CINCUENTA Y UNO R.

RIO BUENO, 2 de febrero de 2023

VISTOS:

1.- La Constitución Política de la República de Chile.
2.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4.- El DFL 1/2006 del Ministerio del Interior, que foja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en sus artículos 5 letra c) y 63 letra f).
5.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6.- La Sentencia de Calificación y proclamación de la Alcaldesa de la Comuna de Rio Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
7.- Decreto Alcaldicio Nº 198 de fecha 2 de febrero de 2023, que nombra como Alcalde Subrogante a don Wilson Monzón Riquelme.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de las comunidades locales de contar con espacios para la realización de sus actividades propias, colaborando con la satisfacción de las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2.- Certificado Nº 327 de la Secretaria Municipal y del Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Río Bueno, de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual se certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día miércoles 14 de diciembre de 2022, por acuerdo Nº 259, se autorizó la celebración de un comodato del terreno municipal ubicado en sector El Arrayán, con la Junta de Vecinos Nº 51 R El Arrayán, Rol Único Tributario Nº 56.082.620-6, por un periodo de 20 años, renovable.

3.- Contrato de comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la Junta de Vecinos El Arrayán Número Cincuenta y Uno R, otorgado por escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2022 en la Notaría de Río Bueno de doña María Lidia Díaz Díaz, Repertorio Nº 1.903/2022.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE contrato de comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la Junta de Vecinos El Arrayán Número Cincuenta y Uno R, otorgado por escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2022 en la Notaría de Río Bueno de doña María Lidia Díaz Díaz, Repertorio Nº 1.903/2022, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
A
JUNTA DE VECINOS EL ARRAYAN NÚMERO CINCUENTA Y UNO R

REPERTORIO Nº1.903/2022.-

En RIO BUENO, República de Chile, a VEINTIDÓS de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS, ante mí, ***KARIN ELISABETH VON CONTA EXSS****, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de las comunas de Río Bueno y Lago Ranco, con oficio en esta ciudad, calle Ejército Libertador número mil cincuenta y nueve, Suplente de la Titular doña María Lidia Díaz Díaz, según Decreto Económico número doscientos cuarenta-dos mil veintidós, otorgado por el Juzgado de Letras y Garantía de esta ciudad con fecha diecinueve de Diciembre del año en curso, agregado en copia autorizada al final del presente Registro, bajo el número mil trescientos setenta y uno; comparecen: Por una parte, la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO****, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario* ***número sesenta y nueve millones doscientos un mil guión cero****, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcaldesa, doña* ***CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ****, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil cuarenta y cinco guión nueve, ambas domiciliadas en calle Comercio número seiscientos tres, ciudad y comuna de Rio Bueno, Región de Los Ríos, en adelante referida indistintamente como "****la Comodante****"; y por la otra parte, la* ***JUNTA DE VECINOS EL ARRAYAN NÚMERO CINCUENTA Y UNO R****, Rol Único Tributario número* ***cincuenta y seis millones ochenta y dos mil seiscientos veinte guión seis****, representada por su Presidente, don* ***PATRICIO RUDY SEGURA VILLARROEL****, chileno, casado, maestro en aluminio, cédula de identidad número once millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y tres guión seis, ambos domiciliados para estos efectos en Lote cuarenta y seis H, sector El Arrayán, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, en adelante referida indistintamente como "****la Comodataria****". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen:* ***PRIMERO:*** *La* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO*** *es dueña del Bien Común General "C" del Proyecto de Parcelación "El Arrayán", de esta Comuna, consistente en un retazo de terreno destinado a Escuela que tiene una cabida de veintisiete mil novecientos cincuenta y seis coma veinticinco metros cuadrados, que corresponde a dos hectáreas coma setenta y nueve áreas y a los siguientes deslindes especiales: Norte, con parcela veintisiete en ciento ochenta metros; Sur, con parcela veintisiete en ciento setenta y cinco metros; Poniente, con parcela veintisiete en ciento sesenta y cinco metros; Oriente, con parcelas veintidós y veintitrés en ciento cincuenta metros.- El título de dominio rola inscrito a* ***fojas ciento sesenta y dos vuelta*** *número* ***doscientos nueve****, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno, correspondiente al año* ***mil***

novecientos ochenta y dos. *Rol de avalúo número* ***quinientos veintiocho guión setecientos veinticinco*** *de la Comuna de Río Bueno.-* ***SEGUNDO:*** *Que por el presente instrumento, la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO,*** *representada legalmente por su Alcaldesa, doña* ***CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ,*** *da en comodato a la* ***JUNTA DE VECINOS EL ARRAYAN NÚMERO CINCUENTA Y UNO R,*** *quien acepta a través de su representante, un retazo del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente, de aproximadamente mil cuatrocientos trece coma cincuenta metros cuadrados, con los siguientes deslindes especiales:* ***Al Norte,*** *Con resto de la propiedad de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en cincuenta y cinco metros;* ***al Este,*** *Con Ruta T-novecientos setenta y cinco, en veinticinco coma siete metros;* ***al Sur,*** *Con resto de la propiedad de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en cincuenta y cinco metros;* ***al Oeste,*** *Con resto de la propiedad de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en veinticinco coma siete metros. Las partes dejan expresa constancia que la propiedad que se entrega en comodato se encuentra debidamente singularizada en el plano que se firma y protocoliza al final del presente Registro, con este mismo Repertorio, bajo el número MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO.-* ***TERCERO:*** *La propiedad se entrega en préstamo de uso gratuito en este acto, por un plazo de* ***veinte años*** *a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo renovarse previo acuerdo del Concejo Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el comodato cesará y la comodataria estará obligada a restituir el inmueble si ocurre alguna de las contingencias señaladas en el artículo dos mil ciento ochenta del Código Civil.-* ***CUARTO:*** *La Comodataria podrá servirse del retazo de terreno individualizado en la cláusula segunda precedente, entregado en comodato por el presente instrumento, exclusivamente para ser usado para los fines que la ley le otorga a las Juntas de Vecinos, quedándole estrictamente prohibido realizar cualquier intervención en el mismo sin autorización expresa de la Comodante, realizar en este cualquier actividad política, o cualquier otra que atente contra la ley, las buenas costumbres y el orden público. Asimismo, se prohíbe a la Comodataria usufructuar del inmueble y traspasarlo total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente. Además, la Comodataria se obliga a otorgar las facilidades a la Comodante que fueren necesarias para obras de bien público que pudieren involucrar parte del bien entregado en comodato.-* ***QUINTO:*** *La Comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.-* ***SEXTO:*** *Los gastos de cuidado y mantención del inmueble entregado en comodato, incluidos los pagos por concepto de servicios básicos durante la vigencia del presente contrato, serán de cargo de la Comodataria.-* ***SÉPTIMO:*** *La Comodataria se obliga a restituir la propiedad que se le entrega en comodato en las mismas condiciones en que la recibe.-* ***OCTAVO:*** *Se deja expresa constancia que las mejoras y construcciones realizadas al inmueble en cuestión y que se puedan separar sin detrimento de éste y que existan al término del contrato pertenecerán exclusivamente a la Comodataria, mientras que aquellas mejoras que se encuentren adosadas al retazo de terreno entregado en comodato y que no se puedan separar sin detrimento de éste, quedarán en beneficio de la Comodante, sin costo alguno para ésta.-* ***NOVENO:*** *Asimismo, se deja constancia que en Certificado número trescientos veintisiete de la Secretaria Municipal y del Concejo Municipal de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, consta que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día miércoles catorce de diciembre de dos mil veintidós, por acuerdo número doscientos cincuenta y nueve, se aprobó por unanimidad autorizar el otorgamiento del presente instrumento en las condiciones aquí establecidas, documento que en copia simple se agrega al final del presente Registro, con este mismo Repertorio, bajo el número MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS.-* ***DÉCIMO:*** *Para todos los efectos legales que deriven de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno, sometiéndose a la jurisdicción y*

competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.- ***DÉCIMO PRIMERO:*** *Por el presente instrumento, las partes confieren mandato especial a la abogado* ***Bernardita Magdalena Hess Paz****, cédula de identidad número dieciséis millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho guión K, para que pueda suscribir cualquier escritura de rectificación, aclaración o complemento con facultades expresas de modificar deslindes, singularizar las propiedades y pactar las cláusulas de la esencia, de la naturaleza o las meramente accidentales a este tipo de contrato.-* ***DÉCIMO SEGUNDO****: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir todas las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que sean procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo.* ***PERSONERÍAS:*** *La personería de doña* ***CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ****, para representar a la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO****, consta en sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la comuna de Rio Bueno de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol número tres mil seiscientos sesenta y nueve guión dos mil veintiuno, que la declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Rio Bueno, y en Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y dos de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Rio Bueno, asume sus funciones el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y por el periodo establecido en la normativa legal y vigente; la personería de don* ***PATRICIO RUDY SEGURA VILLARROEL*** *para representar a la* ***JUNTA DE VECINOS EL ARRAYAN NÚMERO CINCUENTA Y UNO R****, consta en Estatutos, y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio cinco cero cero cuatro ocho dos cero cuatro seis cinco seis nueve de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y por la Notario que autoriza.- Minuta recibida por correo electrónico y redactada por la abogada de Osorno, Bernardita Hess Paz.- El hecho de encontrarse exenta de pago de contribuciones la propiedad individualizada en la cláusula Primera de esta escritura, consta del siguiente documento que en lo pertinente dice: "Fecha de emisión: veintidós de Diciembre de dos mil veintidós.* ***CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL****. Avalúos en pesos del segundo semestre de dos mil veintidós. Comuna: Río Bueno. Número de Rol de Avalúo:* ***quinientos veintiocho guión setecientos veinticinco****. Dirección o nombre del bien raíz: EL ARRAYAN PC TRES LT B. Destino del bien raíz: Otros No Considerados. Avalúo total: veintiséis millones noventa y cinco mil novecientos noventa y un pesos. Avalúo exento de impuesto: veintiséis millones noventa y cinco mil novecientos noventa y un pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. Hay un timbre de Certificado Avalúo Fiscal, Servicio de Impuestos Internos".- Conforme.- Así la otorgaron. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. La presente escritura se anotó en el Repertorio con el número mil novecientos tres/dos mil veintidós.- DOY FE.-* Hay firmas ilegibles de doña CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO y de don PATRICIO RUDY SEGURA VILLARROEL p.p. JUNTA DE VECINOS EL ARRAYAN NÚMERO CINCUENTA Y UNO R.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

WILSON MONZÓN RIQUELME
ALCALDE (S)

WMR/CTH/bhp
Distribución:

- **Alcaldía**
- **Secretaría Municipal**
- **Asesoría Jurídica SECPLAN**